

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 4067/2025

Fecha Resolución: 19/12/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL XXXI PREMIO INTERNACIONAL DE RELATOS CORTOS JOSÉ NOGALES.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Cultura de fecha de 20 de noviembre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva, con el propósito de promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la narrativa, además de homenajear al gran escritor onubense, convoca la Edición XXXI del Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales. El premio atesora un enorme prestigio en el ámbito nacional e internacional y es considerado tanto una ayuda eficaz a la producción literaria como un ejemplo de reconocimiento y fomento de la creación dentro del campo de la narrativa.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de la edición XXXI del Premio, mediante concurrencia competitiva, para estimular y promover la producción literaria, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación de Huelva.

Visto Informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 28 de noviembre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención expte. n.º 2025/CSU_03/000006, de fecha 15 de diciembre/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la **Convocatoria de tramitación anticipada del XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales** y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto y Objetivo:

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la narrativa, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

Régimen jurídico

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva (Boletín oficial de la provincia de Huelva nº 136 de 18 de Julio de 2016)

Personas beneficiarias.

1.Podrán concurrir a la XXXI Edición del Premio Internacional de relatos cortos José Nogales todos los escritores/as nacionales y extranjeros/as que lo deseen y cumplan la presente convocatoria , excepto todos los/as ganadores/as de ediciones anteriores.

2.Cada autor/a presentará un máximo de tres cuentos o relatos cortos.

(Ver más en apartado 3 de la convocatoria).

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYW3IJBX2JWP33RGD4RLWOM	Fecha	19/12/2025 09:03:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QYW3IJBX2JWP33RGD4RLWOM	Página	1/3



Textos.

1. Los cuentos, de tema libre y escritos en lengua castellana, serán originales, inéditos y no presentados – con el mismo o distinto título a ningún otro certamen pendiente de resolución.
2. No se admitirán textos total o parcialmente generados mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial ni aquellos que incorporen fragmentos producidos por dichas tecnologías.
3. Los trabajos se presentarán por triplicado; interlineado, 1,5; tipo de letra, Arial cuerpo 12; impresos por una sola cara. La extensión no excederá los 15 folios ni será inferior a 8

Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Se establece un único premio de seis mil euros (6.000,00 €) para el relato ganador. Esta cuantía se imputará al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el Servicio de Cultura, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de una partida creada al efecto (N.º de operación RC definitivo: 220259000096).

(Ver más en apartado 5 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación finalizará 60 días naturales tras la publicación en el BOP de Huelva, comenzando el plazo día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. Las solicitudes se enviarán exclusivamente por correo postal al Servicio de Cultura (Publicaciones y Biblioteca) de Diputación de Huelva C/ Fernando el Católico, 20. 21001 Huelva (España), indicando en el sobre XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales.
3. Los textos se presentarán sin firmar. No podrán contener datos que permitan identificar la autoría de la obra en el texto o en las propiedades del documento.

(Ver más en apartado 7 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en su caso, de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

Diputación de Huelva | Cultura, Deportes y Unidad de Gestión de la Rábida | Cultura

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYW3IJBX2JWP33RGD4RLWOM	Fecha	19/12/2025 09:03:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QYW3IJBX2JWP33RGD4RLWOM	Página	2/3



de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7QYW3IJBX2JWP33RGD4RLWOM	Fecha	19/12/2025 09:03:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QYW3IJBX2JWP33RGD4RLWOM	Página	3/3

